



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y FIDEICOMISOS

0000009

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

2595

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Septuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **ODEBRECHT ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO INTERNACIONAL S.A.**, de nacionalidad brasileña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 345 de 16 de febrero de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero de 2016, confiere al ingeniero Sadinoel De Freitas Junior, de nacionalidad brasileña; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Jose Conceicao Santos Filho;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1831 de 24 de octubre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Septuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **ODEBRECHT ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO INTERNACIONAL S.A.**, de nacionalidad brasileña, confiere al ingeniero Sadinoel De Freitas Junior, de nacionalidad brasileña; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Jose Conceicao Santos Filho. 1757236769.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Septuagésima Novena y Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de la protocolización de 18 de octubre de 2016 que se califica y de la protocolización de 11 de enero de 2016 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Jose Conceicao Santos Filho, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 18 de octubre de 2016 en la Notaría Septuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al Jose

e Datos Públicos
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2- 2595
SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
ODEBRECHT ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO INTERNACIONAL S.A.

Conceicao Santos Filho y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 20 de febrero de 2016; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ODEBRECHT ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO INTERNACIONAL S.A.**, de 20 de febrero de 2016; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 OCT 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exp. 706891
Tr. 34522-1

